

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (01) día del mes de enero del año dos mil seis (2006); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 2-06 que autoriza a la empresa Constructora & Inmobiliaria A.M.G., a utilizar 20.00 metros de la franja marina en Los Llanos, San Pedro de Macorís, para desarrollar el proyecto Residencial Marbella.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2-06

VISTA la opinión emitida por la Secretaría de Estado de Turismo, en su Oficio No. 1000, de fecha 28 de diciembre de 2005;

VISTA la Ley No. 305, de fecha 23 de mayo de 1968;

VISTA la Ley Orgánica de Turismo de la República Dominicana No. 541, de fecha 31 de diciembre de 1969, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 84, de fecha 26 de diciembre de 1979, que crea la Secretaría de Estado de Turismo;

VISTA la Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales No. 64, de fecha 18 de agosto del 2000.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se autoriza a la empresa Constructora & Inmobiliaria A. M. G., a utilizar 20.00 metros de la franja marina, correspondientes a la Parcela No. 355-A-1-F, del Distrito Catastral No. 6/2, del municipio de Los Llanos, Provincia San Pedro de Macorís, para desarrollar el proyecto “Residencial Marbella”.

ARTICULO 2.- La autorización que se confiere por el presente decreto estará condicionada al previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las reglamentaciones al tenor de la Secretaría de Estado de Turismo y de la Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ARTICULO 3.- Envíese a las Secretarías de Estado de Turismo y Medio Ambiente y Recursos Naturales, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al cinco (5) día del mes de enero del año dos mil seis (2006); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 3-06 que otorga exequátur a varios profesionales.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3-06

VISTA la Ley No.111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No.821 de fecha 21 de noviembre de 1927, sobre Organización Judicial, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No.146 de fecha 11 de mayo de 1967, sobre Pasantía de Médicos Recién Graduados, y sus modificaciones;

VISTA el Reglamento No.148-98 de fecha 29 de abril de 1998, que determina las funciones del Departamento de Drogas y Farmacias de la Secretaria de Estado de Salud Pública y Asistencia Social;

VISTA la Ley No.4541 de fecha 22 de septiembre de 1956, que modifica el Párrafo del Artículo 6 de la Ley No. 4249, de fecha 13 de agosto de 1955 y sus modificaciones, que hace obligatoria la Pasantía Profesional de los Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores.